

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5382.

Suscripcion en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.)
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.)

SÁBADO 4 DE JULIO DE 1868.

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XIX.

Seccion oficial.

REGLAMENTO

INSTRUCCION PRIMARIA.

(Continuacion.)

CAPITULO III.

De los dias y horas de ensenanza.

Art. 310. Las escuelas de primera ensenanza, por punto general, estarán abiertas todo el año, mañana y tarde. Solo podrán establecerse excepciones por la superioridad á propuesta de las juntas, en los pueblos de menos de 500 habitantes y en los demas que acreditaren circunstancias muy especiales por su situacion económica, por ocupaciones agrícolas perentorias y habituales de la localidad, ó por lo riguroso del clima en la estacion de verano.

Art. 311. No se suspenderán las lecciones sino los domingos, dias de fiesta y cumpleaños de SS. MM. la Reina y el Rey y de S. A. R. el Príncipe de Asturias, el de la conmemoracion de los difuntos; desde el 24 al 26 de diciembre, y desde el 30 del mismo mes hasta el 2 de enero; los tres dias de carnaval, y miércoles, jueves, viernes y sábado santo.

Art. 312. Cuando fuese necesario conceder vacaciones extraordinarias, las juntas lo propondrán al gobierno expresando los motivos, y una vez concedida se hará constar en el reglamento especial de la escuela respectiva. Estas vacaciones no excederán de treinta dias en todo el año.

Art. 313. En los casos de epidemia y otros de urgencia que lo aconsejen dispondrán las juntas que se cierren las escuelas, poniéndolo en conocimiento del gobierno.

Art. 314. En las escuelas regentadas por maestros que dirigen á la vez las de los adultos, será tambien vacacion la tarde del jueves de todas las semanas en que no hubiere fiestas de guardar.

Art. 315. Durarán los ejercicios de las escuelas tres horas por la mañana y otras tres por la tarde, dando principio cada una de las sesiones cuando disponga el reglamento aprobado por la Junta provincial, teniendo en cuenta la diferencia de estaciones, clima y otras circunstancias locales.

Por estas mismas circunstancias y con iguales formalidades podrán reducirse las dos lecciones diarias á una sola de cuatro ó mas horas, en las que los hijos de familias pobres hagan menos falta á sus padres.

Art. 316. La leccion de la tarde en las escuelas regidas por maestros que desempeñan á la vez las de adultos, se reducirá á dos horas.

Art. 317. Las escuelas de párvulos estarán abiertas los mismos dias que las de instruccion primaria.

Los alumnos permanecerán en ellas todo el dia.

Art. 318. Las escuelas nocturnas de adultos se abrirán en octubre y se cerrarán en mayo todos los años. En este periodo habrá una clase diaria de hora y media, exceptuando los domingos, las fiestas de guardar y los jueves cuando no hubiere otra vacacion en la semana.

En cada localidad se darán las lecciones á las horas mas cómodas para la concurrencia.

Art. 319. Las escuelas dominicales, tanto de hombres como de mujeres, podrán durar todo el año. Las horas y duracion de las lecciones se determinarán por las juntas de cada localidad.

Art. 320. Durante las horas de clase no podrá faltar de las escuelas el maestro por motivo ni pretexto alguno, aun cuando tenga auxiliares, ni ocuparse mas que en el ejercicio de la educacion y ensenanza.

CAPITULO IV.

Del arreglo interior de las escuelas.

Art. 321. Las escuelas se regirán por el sistema simultáneo en cuanto el número de niños lo consienta, procurando, si fuere necesario, admitir otras combinaciones, hacerlo de modo que no haya alguno que deje de recibir lecciones directas del maestro.

Art. 322. Prescindiendo del sistema de ensenanza adoptado, se distribuirán los alumnos de las escuelas en tres secciones principales, en razon de su edad, instruccion y ejercicios que deban practicar. Estas grandes divisiones se subdividirán segun el régimen establecido.

Art. 323. Los niños de seis hasta ocho años deberán formar la primera division; los de ocho á diez la segunda, y los de diez en adelante la tercera, si bien con las excepciones á que den lugar la mayor ó menor capacidad, los adelantamientos y el tiempo que lleven de asistencia á la escuela.

Art. 324. Los alumnos de la primera seccion se ejercitarán en aprender de memoria las oraciones y puntos fáciles de la doctrina; en la lectura hasta leer de corrido; en la preparacion para la escritura en pizarra ó papel; en contar, en resolver problemas fáciles verbalmente, y en el conocimiento de los guarismos; en distinguir las partes de la oracion y en ejercicios análogos á los de las escuelas de párvulos. Los ejercicios deben ser cortos, muy variados y en su mayor parte de intencion y de memoria, sin dejar de cultivar, además de la memoria, la razon y el juicio, segun la capacidad de cada uno. La escuela de primera ensenanza es una continuacion de la de párvulos, y de consiguiente deben en ella fomentarse la atencion, la comparacion, el análisis, y sobre todo los sentimientos de caridad, la honradez, el respeto, el amor á todas las virtudes y el aborrecimiento á los vicios.

Art. 325. En la segunda seccion continuará el estudio de la doctrina cristiana hasta concluir el catecismo; la lectura y escritura hasta leer y escribir con facilidad, la aritmética hasta practicar las cuatro operaciones fundamentales con los números enteros, verbalmente y por escrito; la lengua castellana hasta haber aprendido las conjugaciones y ortografía práctica; el conocimiento del mapa de España y las principales épocas de nuestra historia, procurando dar con mayor formalidad las lecciones, que deberán prolongarse mas que en la primera seccion. Las niñas adquirirán en esta seccion los conocimientos mas indispensables de costura.

Art. 326. En la tercera seccion se completarán los estudios de la primera ensenanza, perfeccionando á los alumnos en las materias esenciales, dándoles entero conocimiento de las demas en los límites del programa, y preparándoles para recibir con provecho las lecciones de segunda ensenanza y de estudios profesionales y para perfeccionar ó ensanchar su instruccion por sí mismos, habituándolos á la atencion que exigen las lecciones continuadas al trabajo individual.

Art. 327. El cuidado de la ensenanza y del orden de la escuela se distribuirá entre el maestro y los auxiliares, si los hubiere, ó entre el maestro y los niños que pudieren ayudarle, de una manera determinada y fija, que no haya de ofrecer duda alguna en ningun momento y que facilite al maestro los medios de enterarse por sí mismo, todos los dias, de la marcha y progresos de la escuela.

Donde haya auxiliares autorizados se establecerán salas ó escuelas distintas para los alumnos encomendados a cada uno de ellos, pero siempre bajo la responsabilidad del maestro.

Art. 328. A cada uno de los ejercicios se destinará el tiempo que se considere necesario entre uno y tres cuartos de hora.

El orden y sucesion de los ejercicios se determinará segun su importancia, alternando las lecciones fáciles con las difíciles, y las que se dan en los semicírculos con las que se reciben en los bancos; pero principiarán y terminarán las clases con las oraciones religiosas que se hubieren señalado.

Art. 329. Para no fatigar á los discípulos, deberán mediar breves ejercicios ó movimientos entre una leccion y otra, de modo que sin distraerlos del estudio les sirvan de descanso. Con este mismo fin, á la hora y media ó dos horas de haber principiado la clase, se interrumpirá por algunos momentos por medio de cánticos ú otros ejercicios en que tomen parte todos los alumnos.

En las escuelas en que por no tener mas que una leccion al dia se prolongare su duracion, se interrumpirá la clase á la mitad por espacio de media hora por lo menos, en que se dejará salir á los alum-

nos al patio, mas no á la calle, y en todo caso á la vista del maestro.

Art. 330. El maestro dispondrá el arreglo de la clase, lo someterá anualmente á la aprobacion de la Junta provincial por conducto de la local, y una vez aprobado el cuadro se fijará en la sala de la escuela para gobierno del mismo maestro y para que pueda comprobarse su cumplimiento á todas horas.

Art. 331. Un registro especial señalará los progresos de cada uno de los alumnos en su educacion ó instruccion en cada una de las materias del programa. De este registro ú hoja de estudios se dará copia á los padres anualmente, y al niño cuando vaya á pasar á la segunda ensenanza, sin cuyo requisito no será admitido, para que allí lo continúen, y se empuen desde luego las hojas de servicio y papel de méritos de cada alumno.

CAPITULO V.

Del orden y disciplina interior de las escuelas.

Art. 332. El maestro cuidará del aseo y ventilacion de la escuela antes de las horas de entrada de los niños y durante los ejercicios, á cuyo fin y para preparar las lecciones asistirá á la clase con la anticipacion necesaria, un cuarto de hora por lo menos antes que los niños. Tanto el maestro como los alumnos permanecerán en la escuela con la cabeza descubierta, á menos de autorizacion especial para cubrirse por causa justificada.

Art. 333. Por la mañana y tarde, al salir y entrar en la clase y cuantas veces se considerare necesario, se pasará revista de aseo á los niños, y se cuidará de la limpieza de los libros y de los objetos empleados en la ensenanza general de la escuela.

Quando se advierta desaseo en un niño por culpa suya, se procurará corregirlo; y si proviniere de descuido de los padres, se escitará con prudencia el celo de estos para poner remedio.

Art. 334. Cuidará así mismo el maestro de que los niños guarden compostura en la escuela, de que se traten con urbanidad y cortesia, de que saluden atentamente, esperando su indicacion, á las personas que visiten la escuela, y de que adquieran hábitos de sumision y respeto á la autoridad y á sus mayores.

Los alumnos que por sus adelantamientos y conducta lo merecieren vigilarán el orden durante los ejercicios y el porte de sus condiscipulos entre sí y con las demas personas con quienes tuvieren que entenderse.

Art. 335. Despues de la revista de aseo y limpieza, se pasa lista y principian los ejercicios conforme á la distribucion del tiempo y el trabajo aprobado por la Junta provincial.

Art. 336. Para estimular y sostener la aplicacion y buena conducta de los discípulos y para corregirlos en caso necesario, se apelará á los premios y castigos,

empleándolos con mucho discernimiento y discrecion.

Art. 337. Los premios que principalmente deben emplearse en las escuelas, serán:

Manifestaciones afectuosas y de aprobacion por parte del maestro.

Concesion de cargos especiales en la escuela, como los de instructor, auxiliar, vigilante, etc.

Puestos de preferencia en las secciones.

Billetes graduados por puntos, que podrán cambiarse por estampas, grabados y libros útiles.

Menciones honoríficas en presencia de los discípulos y en la del párroco y de las personas que asistan á la escuela.

Cartas de satisfaccion para los padres.

Inscripcion del nombre del discípulo en la lista de los que se distinguen por su aplicacion y conducta.

Tambien podrá darse como premio á alumnos pobres y que verdaderamente se distinguen por su aplicacion y aprovechamiento, si la Junta local lo acordare, un vestido modesto y sencillo para presentarse á la primera comunión ó con motivo de alguna festividad ó dias de la Reina, Rey ó Príncipe de Asturias.

Asi mismo podrá emplearse como premio á el alumno sobresaliente hijo de viuda pobre ó de familia conocidamente necesitada, un socorro acordado por la Junta local y llevado á sus padres ó interesados por el niño que de tal recompensa se haga digno.

Los gastos que ocasionen estos premios se satisfarán por la Caja de instruccion primaria del pueblo, ó por la de la provincia si la Junta provincial así lo dispone.

Art. 338. Desde que los niños se hallen en disposicion de escribir, aunque solo sea los ejercicios preparatorios, una vez á la semana ejecutarán un trabajo para llevarlo á los padres á fin de que puedan juzgar estos de sus progresos. Estos ejercicios especiales versarán sobre las materias de ensenanza en que se hallen mas adelantados los niños.

Art. 339. No se emplearán en las escuelas otros castigos que los siguientes: Advertencias y reconvenciones en particular y en público.

Pérdida de los puestos de preferencia en las secciones.

Devolucion de billetes de premio.

La lectura en voz alta de la máxima ó precepto moral á que se hubiere faltado, hecha por el alumno.

La privacion de recreo.

La separacion del culpado de sus condiscipulos, colocándole aparte por mas ó menos tiempo, de pie ó sentado, segun la falta.

La permanencia en la escuela por algun tiempo despues de la clase, con las precauciones convenientes y dando parte del motivo á los padres.

Borrar el nombre del culpado de la lista de discípulos aplicados y de buena

(36)

—Y todavía, añadió D. Rodrigo, una traicion es una infame cobardía, y soy demasiado orgulloso para rebajarme hasta ese punto. El rey me ha acogido generosamente, yo le he servido con bravura y lealtad; estamos pagados. Si el rey quisiese herirme, yo le diría al rey: No soy súbdito vuestro, no he nacido en España, no os pertenezco sino en virtud de un pacto particular; vos desgarráis el pacto y quedo libre; queréis castigarme, y yo os declaro la guerra; vos sois uno de los monarcas mas poderosos de la tierra, y yo soy un simple hidalgo, pero un hidalgo de raza soberana, tan noble como la vuestra, y los nobles son iguales al rey.

D. Fernando miraba gravemente á D. Rodrigo. Quando este hubo concluido, res pondió:

—Supongamos que la infanta os ama...

—La suposicion me place, dijo D. Rodrigo.

—Y que, amándoos, me insulta, por que esto le sucederá inevitablemente á

(37)

uno de los dos. Me veré obligado á retirarme, ¿no es cierto?

—Sin duda.

—¿A huir de la corte?

—Como yo huiré de ella, si soy ultrajado.

—Muy bien. Es probable que entonces me iré á las montañas, donde mis compatriotas se encuentran en gran número; á las Alpujarras, por ejemplo...

—Sea. ¿Y bien?

—¡Y bien! puede suceder que un dia ú otro redoblen las persecuciones contra mi raza, y que, cansada por fin, esta se levante... que busque un jefe, que este jefe sea el descendiente de sus reyes...

—¿Vos, no es así?

—Precisamente. Entonces, como la afrenta de la infanta me habia obligado á enviar al rey la dimision de mis títulos y dignidades, como quedaré libre para con él de todo vínculo, de todo vasallaje, de toda obediencia; como la insurreccion haciéndome rey, me hará igual

(40)

cuchaba con aire distraido. S. M., en efecto, ponía poca atencion en la partida, y se ocupaba en una conversacion ahogada que tenia lugar detrás de él, en vez de parar un jaque-mate que el duque de Alba, uno de los mas hábiles jugadores de su tiempo, le preparaba á la sordina.

—Marqués, decía el gran inquisidor, el rey es cada dia mas débil respecto á esa raza maldita.

—El rey es prudente.

—¡Prudente!... Podeis decir que el rey es prudente en esta ocasion?

—Sin duda.

¡Prudente! cuando deja á esa raza de descreidos y paganos vivir en paz á nuestro lado?

—¿Porqué no?

—¡Como! ¿porqué no? Hombres que profesan secretamente el culto de Mahoma, hombres que, apenas hace tres siglos, eran todavía los dueños de España.

—Hoy son súbditos.

—En apariencia, marqués.

(33)

menos de que ella tenga el gusto echado á perder.

—Nada de falsa modestia, dijo sencillamente D. Rodrigo.

—Pues bien! añadió D. Fernando, hay un medio infalible de saber á cual de los dos ama la infanta.

—¿Cuál?

—Mañana, al partir para la cacería, un hidalgo le tendrá el estribo; este es un gran honor, y aquel á quien es negado cuando lo ha pedido, se mira como en desgracia. Los dos nos presentaremos al mismo tiempo, los dos estendremos la mano hácia el estribo, de tal modo que en vez de cogerle, nos veremos obligados á medirnos con la vista con aire de reto, y despues apelar, con una mirada, á la infanta que decidirá. La infanta esperimenterá un violento despecho, sufrirá de tener que ofender á un hidalgo; pero, seguramente, no ofenderá á aquel á quien ama; este será el vencedor.

—Sea, dijo D. Rodrigo acepto la prueba.

conducta, si antes hubiere obtenido esta distincion.

Inscribir el nombre en la lista de discipulos desahucados.

Dar parte a los padres. Dar parte a la junta local siempre que se necesite su auxilio para corregir a los discipulos, despues de agotar el maestro todos sus recursos.

Art. 340. Los castigos violentos, los que tienden a desanimar y ridiculizar a los niños, asi como los que de algun modo pueden influir para debilitar el sentimiento de honor, se consideraran como faltas graves en el maestro.

Art. 341. Cuando se cometieren excesos en los castigos, las Juntas locales, o cualquiera de sus individuos por encargo de las mismas, reconveniran privadamente al maestro, amonestandole para lo sucesivo. Si no bastaren estas advertencias, se dara parte a la Junta provincial.

Art. 342. Corresponde exclusivamente a las Juntas penar a los maestros por abusos cometidos en la imposicion de castigos, a no ser que resultaren lesiones corporales o se cometieren otras faltas de las que constituyen delito.

Se continuara.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de Cordoba.

D. José Antonio de Cires y Rodriguez, Caballero Comendador de número de la Real y distinguida Orden Americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad.

Hago saber: que por mi providencia del dia de hoy, dictada en los autos de concurso voluntario que penden en este Juzgado y por la Escribania del infrascrito a los bienes de D. Ramon Beranga y Sanchez, de esta vecindad he mandado convocar a junta general a sus acreedores para el nombramiento de Síndicos, la que debera verificarse en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado el dia veintiocho del corriente a las once de su mañana.

Y para que pueda llegar a noticia de aquellos, he dispuesto asimismo que la convocatoria se publique por medio del presente, como así se hace, previniéndose a citados acreedores que no seran admitidos en la junta, si en ella o antes de su celebracion no presentan los documentos justificativos de sus créditos.

Dado en Córdoba a primero de Julio de mil ochocientos sesenta y ocho. José Antonio de Cires. — Orden de S. S., José Sanchez Guerra.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El secretario del cuarto militar de S. A. R. el príncipe de Asturias, D. Julio Luis de Zaro, ha conseguido tres meses de real licencia.

El Sr. D. Antonio Arnao ha pasado del consejo de Estado al ministerio de Fomento en calidad de auxiliar de la clase de primeros.

Se ha concedido licencia para las provincias Vascongadas y Galicia al mariscal de campo D. Joaquin Ozores y Valderrama.

Ha obtenido dos meses de licencia para Leon y Caldas el mariscal de campo exento de servicio D. Ramon Angles.

Ha salido de la corte para tomar las

aguas de Alzola el teniente general D. Enrique O'Donnell.

Por el ministerio de la Guerra se ha expedido una real orden cuyo preámbulo tiene cierta importancia. Dice así:

•Deseando S. M. la reina (Q. D. G.) evitar a la benemérita clase de retirados los perjuicios que pudieran causarle algunas medidas de restriccion, que las circunstancias políticas obligaron a dictar y que no pudiendo en aquellos momentos hacerse tan solo aplicables al reducido número de los que, faltando a sus deberes, tomaron parte en pasados sucesos, se hicieron estensivas a toda la clase, cuya generalidad, compuesta de leales servidores encanecidos en las filas, vienen sufriendo las consecuencias de la deslealtad de unos pocos, ha tenido a bien disponer se modifiquen dichas disposiciones, de manera que sin coartar la bien entendida libertad de que deben disfrutar los retirados en general, como merecido y aspirado término de los servicios que prestaron, proporcione a la autoridad medios bastantes para reprimir los intentos de los mal avenidos, que por ser los menos y existir generalmente de ellos datos anteriores para designarlos de antemano, pueden hallarse siempre bajo la vigilancia preventiva de las autoridades locales, tanto civiles como militares; en su consecuencia S. M. oido el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha dignado resolver:

1.º Que los jefes y oficiales retirados que deseen pasar, desde el punto de su habitual residencia, a cualquiera otro de la Península e islas adyacentes, podrán efectuarlo libremente con solo su seguro militar, dando inmediato conocimiento por escrito a la autoridad militar de la provincia en que se hallen, la que la comunicará oportunamente al capitán general de quien depende, reservándose únicamente S. M. conceder permiso para pasar al extranjero.

2.º Siempre que un individuo retirado pase dos revistas semestrales ausente del punto donde tiene declarada su residencia, será dado de baja para la tercera siguiente, en las nóminas de las clases pasivas en que figura, previa indicacion que hará al de Hacienda este ministerio, debiendo solicitar del mismo por conducto del capitán general de quien depende, el punto donde desea fijar su nueva residencia.

3.º Todo retirado, que por las circunstancias especiales que en él concurren, deba hallarse o se halle sometido a la vigilancia de la autoridad, deberá solicitar permiso del capitán general respectivo, para ausentarse del punto de su residencia, cuya autoridad concederá o negará a su juicio dicho permiso.

Por el ministerio de la Guerra y con el fin de cubrir tres pensiones que han resultado vacantes de las asignadas a los caballeros grandes cruces de San Hermenegildo, se ha concedido la anual de 600 escudos al teniente general de cuartel en la corte D. Domingo Dulce y Garay, marqués de Castellflorite, cuyo importe se le abonará desde el dia 3 de mayo último, que fue el siguiente al de la defuncion del de la propia clase en la armada D. José Bustillo y Barreda, conde de Bustillo, a quien reemplaza; igual pensión al capitán general de ejército, residente en el mismo distrito, D. José Gutiérrez de la Concha, marqués de la Habana, que debe percibirla desde el 6 de referido mes de mayo próximo anterior, por ser el dia in-

mediato al del fallecimiento del mariscal de campo que estaba en Valencia D. Nicolás Minuir, a quien substituye; y por último, otorga S. M. la citada pensión al teniente general don Francisco Garrido y Enrile, ministro de ese tribunal, que se le acreditará desde el dia 14 de mayo próximo pasado, por ser el siguiente al en que murió el de igual clase D. Luis de Salamanca y Martínez Pison, conde de Campo-Alanje, que residía en esta, cuya vacante ocupa.

Las economías hechas en la direccion de Correos en virtud de los presupuestos que empezaron a regir el 2, suponen unos dos millones de reales. Esta cantidad se ha economizado suprimiendo mas de 100 plazas y rebajando el sueldo a otras 200.

Se han suprimido las segundas expediciones de las ambulancias, y por consiguiente han cesado cerca de una mitad de los empleados en estos servicios. Los mozos de oficio de las administraciones han sido reemplazados por ordenanzas con menos sueldo que aquellos.

Igual medida se ha adoptado con los oficiales de estafetas a quienes substituyen otros empleados con el título de ayudantes. Los oficiales de la ambulancia de Córdoba deberán prestar servicio como oficiales en toda la linea de Madrid a Andalucía. Análoga reforma se ha realizado en la linea del ferro-carril de Isabel II, en la cual, como en la de Castejo, quedan suprimidos los ayudantes.

ESTRANGERAS.

Parece que el gobierno portugués se está ocupando de un proyecto para nivelar los presupuestos, proyecto que tiene por base la venta de los bienes del clero. Por lo pronto se encontraría un empréstito garantido con el producto de dichos bienes, para cubrir el déficit del próximo presupuesto, introduciéndose despues las economías que el tiempo haga posibles, como por ejemplo, la supresion de las clases pasivas y otras, para llegar a una completa nivelacion.

Se han hecho nuevas prisiones en Servia, a consecuencia de las últimas declaraciones hechas por los presos; y continúan las averiguaciones. El capitán Mirzallovié que debía, en caso de triunfar la conspiracion, ocupar con su destacamento de tropas la prefectura de policia, fué fusilado el 29 de mayo.

El Wanderer dice que en la montaña próxima a la Servia ha producido el asesinato del príncipe Miguel el efecto de excitar el odio contra los turcos. Los uscos que han sido siempre los primeros en dar la señal contra ellos, se han puesto en movimiento y bajo el mando de su jefe Purdekia han saqueado muchas granjas turcas. Mahmoud, Bajá de Mostan, ha recibido órden para ponerse a la defensiva y de rechazar a los invasores.

Estúdiese actualmente en Washington un proyecto de ley sobre el gobierno de las tribus indias, que modificaria esencialmente las relaciones que hoy existen entre la república y las pieles rojas. Estos no serán considerados en adelante como extranjeros, sino como ciudadanos, y su territorio recibirá la misma organizacion que los demás territorios del Oeste.

A la cabeza del territorio estará un gobernador nombrado por el presidente de la república y un Consejo legislativo,

compuesto de delegados de las diferentes tribus. Todos los indios adultos tendrán el derecho de votar, pero las leyes adoptadas por el Consejo no podrán variar la organizacion de las tribus, ni privarles del derecho de administrarse como tengan por conveniente.

El mismo territorio recibirá el nombre de Oklahama; y elegirá un delegado en el Congreso.

Gaceta.

—Proyecto.—En su última sesion se ocupó el Ayuntamiento de la necesidad de mejorar el riego de los jardines y paseos de la Agricultura y la Victoria. Al efecto se trató del establecimiento de un aparato de vapor para extraer el agua del abundante pozo que hay en dichos jardines, con lo que se podrá utilizar en toda aquella estension. El proyecto ha pasado o deberá pasar pronto a informe del arquitecto municipal.

—En baja.—Desde hoy baja otros dos cuartos el precio de la carne de vaca, espendiéndose por consecuencia a 24 cuartos la libra. De todos los artículos alimenticios, este es el único que se encuentra en condiciones favorables para los consumidores. ¿En qué consistirá esto?

—Visita.—A Córdoba hace tres dias que el mes de Julio nos vino. —Escusado es que digamos—nos hace sudar el quilo.

—Despedida.—La compañía de zarzuela bufa ha determinado dar mañana en la noche su última funcion, despidiéndose del público cordobés. El teatro estará profusamente iluminado, y adornado con guirnaldas y jardinerías de flores: una banda de música militar tocará en la puerta de entrada antes de la funcion y en los intermedios, con todo lo demás que se especifica en el anuncio que en su lugar insertamos. Estas circunstancias y la muy especial de ser a beneficio de la inteligente y simpática primera tiple la Srta. D. Conxuelo Montañés, hará indudablemente que el teatro se encuentre muy concurrido, y que la compañía en su despedida lleve un recuerdo de los gratos que han sido sus trabajos a este público que sabe apreciar el mérito y el talento artístico. La eleccion de las piezas nos parece muy acertada: creemos que se verá con gusto la repetición de Los órganos de Mostoles, así como El suicidio de Alejo, nueva en este teatro.

—Paseo.—Como de antemano habiamos indicado, anteañoche se inauguró el paseo en la calle del Gran Capitán, asistiendo una de las bandas de música municipal. La concurrencia no fué tan numerosa como era de esperar, por hallarse la noche algo desapacible a causa del fuerte viento que reinaba. Las pollitas lucieron sin embargo sus airoso talle, y los pollos empezaron a hacer de las suyas. Dios se la depare buena.

—Novillos.—Según hemos entendido, se prepara una corrida de novillos por la sociedad dueña de la plaza de toros para el próximo dia de Santiago. Los bichos serán de cuatro años y procedentes de la ganadería de la Sra. Marquesa viuda de Hontiveros.

—Ya empezamos.—A las tres y media de la tarde de ayer anunciaron las campanas de las parroquias que había fuego en la de la Magdalena, y según se nos dice ha ocurrido este percance en una de las fabricas de fosforos del Campo de San Anton. Ya extrañáramos que el veránito no hiciera de las suyas.

—Junta.—Esta noche a las ocho y media celebrará junta general la Sociedad del Casino industrial, agrícola y comercial, para tratar del modo de llevar a efecto la exposicion anteriormente acordada.

—Premios.—Los que se repartiran mañana en la tarde entre las jóvenes alumnas mas asistentes y aventajadas de las escuelas dominicales de esta capital consisten en 10 cortes de vestidos de lana: 32 de percal; 36 libros; 6 pañuelos de seda; 36 de lana para el cuello; 36 abanicos, y 36 pañuelos para mano. Total 192. Estos premios son costeados solo por las Señoras que forman en Córdoba esta caritativa y civilizadora institucion, a la que la nueva Ley de instruccion primaria da la elevada consideracion que por mas de un concepto se merece.

—Misterios.—Del Viento en la calle un tiro le dispararon a un hombre. —Veo que son en esa calle—malos los vientos que corren.

—Socorros.—Ha cesado el socorro que durante la crisis producida por la carestia en los artículos de primera necesidad y por la falta de trabajo se venia suministrando por nuestro municipio. Estando en la época de la recoleccion, en que tantos brazos se ocupan nos parece acertada esta determinacion.

—Cultos.—El dia de San Juan se celebró en Palma del Rio una grandiosa funcion en la iglesia parroquial, dedicada a la Patrona Maria Santisima de Belen; en accion de gracias por el beneficio de la lluvia, que ha mejorado el estado que tenian los campos, cuando acudió el vecindario a la poderosa protección de la Virgen, trayéndola de su ermita al pueblo en solemne rogativa. Esta funcion ha sido costeadada por los niños y niñas de las diferentes escuelas, que abrieron una suscripcion a la que han contribuido hasta los mas pobres, interesando a sus respectivas familias y despertando una animacion grandísima en todo el vecindario que asistió en masa a la Iglesia a rendir el tributo debido de religioso respeto a la madre de misericordia.

—Verdad.—Hoy anuncia el almanaque Luna llena en Capricornio. Me parece que hay vocablos—que asustan hasta a los tontos.

—Convocatoria.—Por el Gobierno de esta provincia se señala el presente mes como término para solicitar un dote del Patronato fundado en Bujalance por D. Simon de Torres y Castro.

—Defuncion.—A fines del mes anterior ha fallecido en Valladolid D. Manuel Gonzalez Marino, Secretario que ha sido del Gobierno de la provincia de Córdoba.

—Falsificaciones.—En nuestro número anterior dimos cuenta de haberse descubierto que se habian falsificado varias clases de papel sellado. Hé aqui las señas para conocerlo. El del sello judicial de 20 céntimos falso, tiene la marca trasparente con las iniciales R. I. Mna. La cabeza, casco y melena de la figura que representa la Minerva, tanto en el dicho precio, como en los demás del judicial, son mucho mas estrechas que en el legítimo. En la parte superior del sello, hay dos triángulos, los cuales tienen en el centro un adorno arabesco, cuyo fondo le constituyen lineas curvas y paralelas, siendo estos en el legítimo al lado derecho un número de diez y en el falso seis. La tinta de los legítimos es de un color mucho mas oscuro que el de los falsos. En estos el busto de S. M.

D. Fernando manifestó reflexionar. —Sois enemigo mio? preguntó por fin.

—Lo era: no puedo serlo desde que os debo la vida.

D. Fernando se sonrió.

—Tened cuidado, dijo; el frasco no está vacío del todo.

—Es verdad, dijo D. Rodrigo.

Y lo tomó en la mano.

—Locol dijo D. Fernando arrancándoselo.

—Hidalgo! respondió D. Rodrigo, vuestra generosidad me pesa!

—Porqué?

—Porque me recuerda que soy el vencido.

—Sois la victima de la suerte y nada mas.

—Y no veo mas que una manera de mitigar la humillacion.

—Cual?

—Pediros vuestra amistad.

canciller Deza se aprovecharian de la mia para comentarla.

El rey Felipe II era ya viejo en la época en que comienza nuestro relato.

Era un hombre gastado por los cuidados de la ambicion y de la política, calvo, demacrado, sujeto a frecuentes ataques de gota.

Solo sus ojos habian conservado el fuego de la juventud, y parecian ser el hogar de aquella inteligencia, tan grande quizá, aunque menos brillante, que la de Carlos V.

El rey, en el momento de entrar los dos hidalgos, jugaba todavía con el duque de Alba.

El duque era aconsejado por D. Francisco Muñoz, canónigo de Madrid y capellan de S. M.

El canciller Deza, de pie detrás del rey, se permitia alguna vez una observacion muy respetuosa, que el rey es-

suyo, me encontraré rival, enemigo del que seguirá siendo señor para vos.

—Es justo.

—Y si vuestro señor os da el mando de un cuerpo de ejército destinado a combatirme, ¿qué haréis?

—¡Bah! se puede ser amigos y combatir.

—Conformes; pero ¿y si mi cabeza es pregonada y caído en vuestras manos?

—¡Diablo! murmuró D. Rodrigo.

—Si a pesar de esta amistad que acabamos de jurarnos, vuestro deber os obliga a hacer que me corten la cabeza?

—Lo haré, si antes no he podido lograr que os escapeis.

—A las mil maravillas! exclamó don Fernando: en adelante podemos ser amigos.

—Y para siempre, añadió D. Rodrigo. Pero venid, la partida de ajedrez del rey debe tocar a su fin, y no conviene que se note nuestra ausencia; el señor duque de Alba y ese tunante de

—Iba a ofrecerosla.

—D. Rodrigo le tendió la mano.

—Ahora, que la suerte decida en mi favor, ó me sea contraria, dijo, poco me importa; seré siempre vuestro amigo. Mi espada, mi bolsa y mi vida os pertenecen. Disponed de ellas.

—No os aventuréis; D. Rodrigo:

—¿Aventurarme? ¡no, por Dios!

—Si la infanta me ama, no podreis olvidar que soy la piedra donde se ha estrellado vuestra ambicion.

D. Rodrigo se encogió de hombros.

—La ambicion es un arco de muchas cuerdas, dijo, sino me caso con la infanta, encontraré otro escabel.

—Sin embargo, sois adicto al rey.

—Si, como a un bienhechor.

—No le hariais traicion?

—No, a menos que me obligen.

—Decid, dijo D. Fernando.

—A menos, repuso friamente D. Rodrigo, que el rey no chocare conmigo injustamente y sin motivo.

—¡Ah! dijo pensativo D. Fernando.

está mucho menos marcado, y lo mismo sucede respecto al sello en seco que dice: «Fábrica nacional del Sello.» El sello en tinta del papel del 6.º tiene las diferencias siguientes: El adorno superior del sello, su fondo lo constituyen líneas horizontales que en los legítimos son en mucho menor número que en los falsos; en aquellos son rectas las líneas y con perfecta igualdad y en los falsos tortuosas, y no están paralelas; además las letras y cifras son más delgadas y desiguales, resultando el conjunto del sello mucho más claro. El sello en seco adolece de los mismos defectos que los del papel judicial.

—**Tablas.**—En la sección de Fomento del Gobierno civil de esta provincia se hallan a la venta las tablas de reducción de las medidas legales de Castilla á las métrico-decimales, cuyo sistema será obligatorio desde primero de enero del año próximo.

—**Luces.**—El día 6 del corriente á las doce de la mañana se subasta en la Rambla el servicio del alumbrado público por el tipo de 1400 escudos.

—**Explosion.**—En Barcelona hubo una fuerte explosion de gas el día 30 que causó bastantes destrozos, y lo que es aun peor, cinco desgracias: una de ellas recayó en una persona que tiene ambas piernas fracturadas y algunos operarios quedaron cubiertos de tierra. De estos casos estamos libres en Córdoba por ahora.

—**Cotos.**—Para todos sus aprovechamientos se han declarado cerrados y acotados los cortijos llamados El Castillo ó Torre de Fernan Martinez, Nicolas, Encinar, Hinojar, Cabello y Las Sillas.

—**Segunda subasta.**—No habiendo tenido efecto la primera se anuncia en la Carlota para el once del actual segunda subasta para el arriendo de las fincas del caudal de propios de aquella villa.

—**No es mala berza.**—Las autoridades de esta provincia encargan la captura de Francisco Garcia, conocido por Habichuela, vecino de esta capital.

—**Crónicos.**—En el Hospital llamado de la Misericordia había últimamente acogidos 51 varones y 77 hembras.

—**Registro de carnes.**—Por la alcaldía correimiento de esta capital se nos ha remitido la siguiente nota del resultado del registro de carnes verificado el día 2 de Julio de 1868 para el abasto semanal de la poblacion.

Table with columns: Abastecedores, Precios. Lists various goods like flour, oil, and other provisions with their respective prices.

Table with columns: Abastecedores, Precios. Continues the list of goods and prices, including different types of sugar and other commodities.

Quedan cerrados los registros hasta el Jueves de la semana próxima. Precios al público 24 cuartos en reses mayores y 22 en menores.

Boletin religioso.

—Hoy.—S. Laureano, arzobispo de Sevilla, y el beato Gaspar Bono.

—JUBILO CIRCULAR.—En la parroquia de San Pedro.

—Ultimo dia de novena de accion de gracias al Patriarca Sr. San José, en la Ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, á las oraciones.

—Mañana sétimo dia de novena á Maria Santísima del Carmelo en la Iglesia de San Cayetano, á las seis de la tarde: predicará el Sr. D. Juan Antonio Salmoral.

—Mañana á las siete y media habrá Misa y Comunión en la Iglesia de Santa Ana para las hijas de la Inmaculada Concepción, y por la tarde, á las seis, los ejercicios de costumbre.

—Mañana á las diez se celebrará una solemne funcion á Ntra. Sra. del Carmen, en la Iglesia de San Cayetano, en accion de gracias, en la que predicará el Sr. Licenciado D. Manuel Aroca.

—Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de los Dolores, en su Iglesia.

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.

Despedida y definitivamente última funcion para mañana, por la compañía de zarzuela bufa del teatro de San Fernando de Sevilla, á beneficio de la primera tiple Srta. D.ª Consuelo Montañés, dedicada á las bellas cordobesas.

Desde las siete y media de la tarde hasta la hora de la funcion, la segunda banda municipal tocará piezas escogidas á la puerta del teatro, y durante todo este tiempo se dispararán multitud de cohetes. El teatro se hallará profusamente iluminado, y adornada toda la sala con vistosos arcos de flores naturales y multitud de jardineras en todas las columnas. Despues de una brillante sinfonia, abrirá la escena con la tan aplaudida zarzuela bufa en tres actos y en verso, letra de D. Luis M. de Larra, música del maestro Rogel, nominada: Los órganos de Mostoles. En el intermedio del primer acto, la ya

citada banda amenizará el intermedio con una escogida pieza musical.—Al terminar la zarzuela se arrojarán por todos los ámbitos del teatro multitud de palomas y poetas.—Daño fin con la zarzuela bufa, que lleva por título: El suicidio de Alejo, parodia del Hernani, en la que se cantará el famoso terceto por la Srta. Montañés y los Sres. Garcia y Campamor.

PRECIOS.—Palcos principales, 50 rs. —Plateas y faltarquieras, 40.—Butacas, 6. —Lunetas, 4.—De anteras de piso alto, 2.—Entrada al piso bajo, 1.—Entrada al piso alto, 2 rs.—A las 9 en punto.

A pesar de los inmensos gastos que lleva consigo esta funcion, como el público comprenderá perfectamente, la sociedad no altera los precios ordinarios.

Nota importante.—Siendo muchos los encargos para esta última funcion, el despacho de billetes estará abierto hoy á las horas de costumbre. A los señores abonados se les reservarán sus localidades durante todo el día, disponiendo la sociedad el Domingo de las que no se hayan dignado pasar á recogerlas.

Correo de ayer.

La Gaceta del 2 publica los siguientes reales decretos:

Habiendo fallecido D. Blas Maria Prats, decano del supremo tribunal de la Rota de la nunciatura,

Vengo en conceder los ascensos de escala á los ministros auditores de número del citado supremo tribunal D. Pedro Reales, D. Nicolás Lopez Ballesteros y Santamarina, D. Miguel Sanz y Lafuente, D. José Gonzalez Toranzo y D. José Manuel Parro.

—Para la plaza de ministro auditor de número que resulta vacante en el supremo tribunal de la Rota de la nunciatura,

Vengo en nombrar á D. Francisco Bruno Estéban y Armero, primer ministro auditor superenumerario del espresado supremo tribunal.

—Habiendo tenido á bien nombrar á D. Francisco Bruno Estéban y Armero para una plaza de ministro auditor de número del supremo tribunal de la Rota de la nunciatura,

Vengo en disponer que D. Mannel de Obesso, segundo ministro auditor superenumerario, pase á la de primero que aquel ocupaba, nombrando para la vacante que resulta en esta clase al doctor D. Dionisio Gonzalez de Mendoza.

El director de aduanas, Sr. Cámara, en la Memoria presentada al señor ministro de Hacienda, parece que propone diferentes reformas en sentido liberal, simplificando mucho la parte arancelaria y quitando no pocas trabas de las ordenanzas.

El consejo de Estado ha remitido ya evacuado su informe en sentido favorable respecto del reglamento general de sanidad marítima.

El Imparcial del 2 publica en su última hora las siguientes noticias:

En algunos círculos políticos se dice hoy que el general Lersundi cesará probablemente en el mando militar de Cuba, designándose al Sr. D. José de la Concha para suceder.

Parece que el Sr. Cabello ocupará la plaza de gobernador civil de Murcia.

Tambien se indica al Sr. Bartolomé para otro gobierno.

Leemos en el Times que los hijos de D. Juan de Borbon reconocerán á la reina España.

El arreglo de la secretaria de Hacienda se cree aparezca en la Gaceta el sábado ó domingo próximo.

A la hora de cerrar nuestra edicion de provincias, no se ha recibido despacho alguno de la llegada á Vigo del correo de la Habana.

Esta tarde á las tres se han reunido en Consejo los ministros en la presidencia.

Paris, 2.—Ayer tarde habló Mr. Thiers en el Cuerpo legislativo.

El «Moniteur» demuestra y afirma que existe el mas completo acuerdo entre todas las potencias respecto á Servia.

Lord Napier ha llegado á esta capital.

Roma, 1.—La bula para la convocacion del Concilio ecuménico describe los estravios de la sociedad moderna, pinta la persecucion de la Iglesia y se hace cargo de la difusion de los malos libros y periódicos. Para remediar estos males es para lo que, dice el Sumo Pontifice, ha convocado el Concilio.

En la causa formada por el asesinato del príncipe Miguel de Servia, el fiscal pide la pena de muerte contra doce individuos.

CORDOBA.—1868. Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 2. Consolidado 33,70. Diferido 32,35. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 27,00. Acciones del Banco de España 143,50.

CORDOBA.

Precios del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del día 29 á igual hora del 30 de Mayo corriente.

Trigo 52 fanegas de á 63 rs. Cebada no hubo venta. Aceite en los molinos á 54. Idem en la ciudad, á 65. Jabon blanco á 49 cuartos libra. Carne de vaca á 24 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alhóndiga. Trigo de 55 á 80. Cebada de 40 á 42. Habas á 00. Aceite de 57 á 58.

GRANADA.

Trigo de 80 á 97. Cebada de 48 á 52. Habas de 77 á 82.

MÁLAGA.

Trigo de 60 á 72. Cebada de 40 á 47. Habas de 60 á 62. Aceite de 56 á 59.

JEREZ.

Trigo de 68 á 89. Cebada de 45 á 47. Habas de 60 á 80. Aceite de 63 á 64.

JAEN.

Trigo de 78 á 90. Cebada de 48 á 51. Habas de 40 á 47. Aceite de 52 á 54.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 14 y 55 minutos de la mañana.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y a suya á las 2 y 15 minutos de la tarde.

De Sevilla, segunda expedicion, á las 44 y 30 minutos de la noche.

De Málaga y su carrera á las 42 y 15 minutos de la tarde.

De los pueblos de la sierra á las 10 y 30 minutos de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 35 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera. Sevilla y la suya á las 12 y 28 minutos del día.

Para Sevilla, segunda expedicion, á las 6 y 20 minutos de la mañana. Para Málaga y su carrera á las 2 y 5 minutos de la tarde. Para los pueblos de la sierra á las 3 y 30 minutos de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 11 de la mañana.—1 de la tarde.—10 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 55 minutos de la mañana, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 12 y 6 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y llegará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 cént.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á las 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 y 10 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 44 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 49 minutos del día, y llega á Sevilla á las 4 y 35 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo general y se puede ir directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 40 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 2 de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 15 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 14 y 30 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cént. Segunda clase, 43 rs. 25 cént. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba á Málaga. Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 45 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche, conduciendo el correo. De Málaga sale á las 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 14 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y viceversa: Primera clase, 93 rs. 50 cént. Segunda clase, 70 rs. 25 cént. Tercera clase, 42 rs. 50 cént.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana; á las 12 y 19 minutos del día; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencias.

La joven Marina.

Empresa de diligencias en combinacion con los trenes correos del ferro carril de Córdoba á Málaga.

PRECIOS.—Desde la Rambla á la estacion de Fernan-nuñez, ó vice versa: berlina, 40 reales, interior, 8. Desde Montemayor: berlina, 8, interior, 6. De Fernan-nuñez á su estacion: berlina, 6, interior, 4. La administracion se encontrará en Fernan-nuñez calle de Rosales, á cargo de D. Alfonso Sanchez Aragonés.

La Antigua Ecijana.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferro-carril de Córdoba á Sevilla: Salen los pasajeros de esta capital en el tren de las 12 y 28 minutos del día, saliendo de la estacion de Palma para Ecija á las dos de la tarde.

Se despacha en la Carrera del Puente número 13, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de transportes

en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benamejí, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto. Salen de Córdoba todos los dias.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 51, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto, plazuela de la Compania.

Omnibus.

De la calle del Ayuntamiento núm. 2, saldrá uno todos los dias para la estacion de los ferro-carriles media hora antes de la designada para la marcha de cada tren.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm 1.º, calle de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

Campanadas

que en caso de incendio jeben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés, 3.—S. Lorenzo, 4.—Sta. Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañia, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espíritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alterarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan.

Posada de Sta. Marta. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Ahora.—Juan Espejo. Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Real.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

Posada de la Madera.

Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almaden.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas.

Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro.

Priego.—Antonio Aguilera. Baena.—Isidro Colodrero. Doña Mencía.—Cristóbal de Navas.

Posada del Potro.

Rambla.—Andrés Panadero. Ecija.—Salvador Dieguez.

Parador del Toro.

Montalvan.—Agustin Robles. Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Ruda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar. Fernan-Nuñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez.

Montalvan.—Ildefonso Robles.

Casa de la Fuente.

Cabra.—Gabriel Reyes (a) Floro.

Franqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 100 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo.

Para las Islas Filipinas.—Un sello de 200 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 700 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

SECCION DE AVISOS.

MEDICAMENTOS ESPECIFICOS

que se expenden en la oficina de farmacia de la señora viuda de Avilés, cuestas de Lujan (antes de los Gavachos) núm. 2.

ROB BOYVEAU LAFFECTEUR. Depurativo empleado con mucho éxito para la curación de las enfermedades de los sistemas fibroso y nervioso, tales como: gota, dolores, marasmo, reumatismo, hipocondria, parálisis etc.

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL DE GRIMAULT, para combatir la tisis y otras afecciones del pecho.

PILDORAS FERRUGINOSAS DEL DOCTOR VALLET, para la curación de las opilaciones, flujo blanco y todas las enfermedades que derivan del temperamento linfático.

POMADA ANTIHERPÉTICA DE BOTTA, para la curación de toda clase de herpes y enfermedades de la piel.

PAPEL FAYARD, Y BLAIN, para reumatismo, dolores, irritaciones del pecho, hembago, callos, ojos de gallo, etc.

CIGARRILLOS ESPIC. Fumigador pectoral infalible contra el asma, opresiones, sofocaciones y ahogo, tos, y neuralgias del pecho, del corazón, del estómago y la cabeza.

PASTILLAS ALCALINAS DIGESTIVAS DE BURIN DU BUISSON, para las enfermedades del estómago, acedías, malas digestiones, etc.

CAPSULAS GELATINOSAS DE BALSAMO DE COPAIBA DE MOTHES. LAMOROUX, para hemorragias pertinaces.

CAPSULAS DE COPAIBA DE BORRELL. CAPSULAS PERUVIANAS DE BORRELL.

ACEITE PURIFICADO DE HIGADO DE BACALAO, DE HOGG. Se usa mucho este aceite con buenos resultados, para combatir las enfermedades del pecho, las afecciones escorbúticas y escrofulosas, y las enfermedades cutáneas.

PASTA PECTORAL DE CARACOLES, para combatir la tos rebelde.

POLVOS DIVINOS, para la cicatrización y curación rápida de heridas purulentas ó gangrenosas, úlceras, lepra, cáncer, heridas de arma de fuego, etc.

GOTAS JAPONESAS, contra los males de la dentadura.

INYECCION BROU, para curar la gonorrea, blenorragia, etc.

REVALENTA ARABIGA, para la curación de enfermedades y debilidades del estómago. Remedio usado con maravilloso éxito por Su Santidad Pio IX.

EXTRACTUM CARNIS LIEBIG. El extracto de carne preparado por el Barón doctor Liebig, es el mejor alimento para los enfermos convalecientes y personas débilas. Se hace gran consumo de este extracto por los viajeros, familias que viven en el campo, y puntos donde la carne no se conserva ó está á precios elevados.

CAPSULAS DE RAQUIN, con bálsamo de copaiba. INYECCION Y CAPSULAS DE MATICO.

PILDORAS PURGANTES Y DEPURATIVAS DE HAUT. JARABE DE RABANO IODADO, para el tratamiento de las enfermedades del pecho, escrófulas, linfatismo, cáries de los huesos, etc.

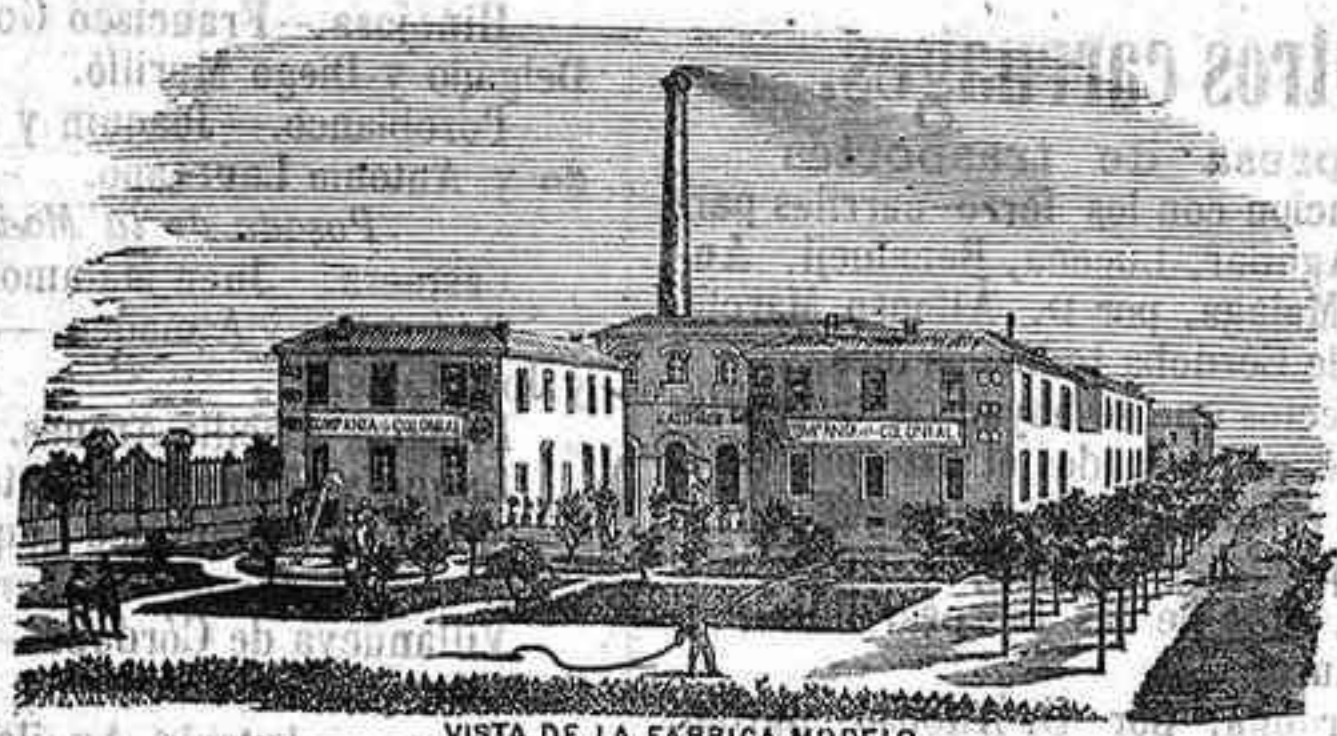
Además hay otros muchos específicos extranjeros que están dando excelentes resultados.

LA BETICA.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, tanto urbanas como rústicas, cochecas, dehesas y pinares. Sub-director de esta provincia, D. Angel Barranco, Letrados, 22.

GRAN

FABRICA MODELO DE LA COMPAÑIA COLONIAL. PROVEEDORA DE SS. MM. Y OTROS SOBERANOS. PREMIADA CON DIEZ MEDALLAS.



VISTA DE LA FABRICA MODELO.

CHOCOLATES. — Forman un abundantísimo surtido dividido en cuatro categorías, desde 5 hasta 18 rs. libra. CAFÉS. — Cinco clases, á 6, 8, 9, 10 y 16 reales libra. TÉS. — De 12 á 72 reales libra. SOPAS COLONIALES como son: Tapioca del Brasil, á 8 rs. libra. Sagú de la India, á 6 id. Arrow-root de Jamaica, á 4 id. Depósito general y Oficinas, calle Mayor, 18 y 20. Sucursal, Montera, 8. Madrid. Para las condiciones de venta y pedidos, dirigirse al Depósito general. Nota — Remitiéndose una libranza sobre Madrid de 100 reales lo menos, se manda un cajoncito por vía de ensayo. — Los portes son á cargo del comitente.

DOLOR DE ESTOMAGO.

Entre las infinitas enfermedades que aquejan á la humanidad, el dolor de estómago es sin duda la que descuellan en primer término, especialmente en algunas partes de España, donde las aguas ó los alimentos propios de ciertas localidades originan esta dolencia, y llegan á hacerla crónica, sin que los remedios empleados hasta el día hayan sido capaces de mitigar sus irrisitibles ataques. Hoy ha llegado á descubrirse el Antídoto estomacal, con cuyo metódico uso desaparece por completo esta dolencia, sin que deje el menor rastro de haberla padecido, aun en las personas más atacadas por tan funesta enfermedad. Unicos depósitos de este excelente medicamento: Córdoba farmacia del Sr. Marin Tendillas 42. Madrid Laboratorio químico y oficina de farmacia del Sr. Sanchez Ocaña, Príncipe 13.

Nuevo establecimiento de sombrerería.

Rafael Vidaurreta, dependiente que ha sido de los Sres. Sanchez y compañía, ofrece al público un completo y variado surtido de sombreros de todas clases, en forma y calidades, para caballeros y niños. Espartería 42.



LAMPISTERIA ESPAÑOLA. El dueño de este nuevo establecimiento tiene el gusto de ofrecer al público un variado y elegante surtido en camas y camas de hierro al precio de fábrica, y son en el extranjero. Camas desde 60 rs. á 240. Camas cates desde 70 á 400. Entrecates desde 160 á 300. Cámaras ó sean mas angostas que las de matrimonio desde 200 á 600. Matrimonio desde 240 á 3000. Palanganeros desde 12 á 40. Armazones para colgaduras con corona desde 40 á 60. Hay ornamentos para iglesias, custodias atriles, sacras, ciriales, caudeleros y lámparas, todo de plata Roulz. Se doran y se platan al galvanismo. Se componen y restauran toda clase de quinqués, dejándolos como nuevos. Aceite Petróleo refinado á 10 cuartos cuartillo. Se ponen cristales á domicilio haciendo una rebaja proporcional al pedido.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo en adelante se alquila de media casa, calle de Isabel Segunda núm. 61. En la misma darán razon.

Arrendamiento. El cortijo haz de Valenzuela, término de esta ciudad, compuesto de 432 fanegas y 6 celominas. Para tratar calle de las Cabezas núm. 3.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arriendan dos portales, tiendas muy espaciosas y con las mejores luzes; una que da á la calle de Lices y otra plazuela de Capuchinas, ambas pertenecientes á la casa núm. 42. También en la misma casa, y desde igual época se arriendan dos graneros con excelentes condiciones. Para tratar de su ajuste, con la Sra. de Ariza, que vive en dicha casa.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa número 5 calleja de Alcantara. Darán razon calle de D. Rodrigo, número 98.

BAZAR DE CAMAS INGLESAS. Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

GRAN REBAJA DE PRECIOS EN LOS CATES Y ENTRECATES PARA PERSONA. 700 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en que escogerá el comprador. Surtido general de ferreteria, utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallevas, y en general todo lo perteneciente á la construcción de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, á precios muy baratos.

AVISO al público. Par un órden desconocido hasta el día, se construyen monumentos, catafalcos, iluminaciones, tiendas de campaña, candores, toldos para los patios, cortinas para los templos, para las galerías, balcones y ventanas de los palacios y casas particulares. Las corporaciones y demás personas que gusten pasar á varias algunas obras y modelos pueden hacerlo á la calle de S. Pablo núm. 4, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en los días no feriados.

La proteccion hipotecaria. Empresa legalmente constituida, dedicada á facilitar préstamos sobre hipotecas al 6 por 100 anual y á satisfacerlos en 40 años. La misma empresa puede facilitar á precios mas bajos que los que se marcan en las tarifas de fábrica todas las clases de máquinas que hasta el día se han inventado para la agricultura. Direccion general, en Madrid, La Sucursal de este distrito está á cargo de D. Carlos Barberine y Garcia, Librería núm. 41.

Arrendamiento. Se hace desde el día de las casas siguientes: una llamada posada de la Herradura, en la calle de Lucano, antes del Potos, núm. 44, con muchas y cómodas habitaciones y cuartos; y otra en la misma calle núm. 16, lindante con la anterior. Para tratar con D. Alfonso Maroto, Azonates, 8.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa número 24 de la calle de Valladolid. En la núm. 46 de la Plazuela del Vizconde de Miranda informarán.

Vinagre. En el Marmol de Bañuelos, núm. 4, se vende vinagre de yema superior á razon de 14 rs. arroba, y siendo para fuera de la población á 11 rs.

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa núm. 24 Plazuela de Heredia, parroquia de S. Nicolás de la Villa, con jardín y cuadra; para tratar, con su dueño calle del Cister núm. 22.

Arrendamiento. Desde el día se hace de las casas, núm. 26 en la calle de Almonas y la núm. primero en la de la Sillería. En la contaduría del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar se tratan.

Con real privilegio y premiadas en varias exposiciones. Limpes químicas e higiénicas de Taverner, para la estacion de los callos, y para conservar los pies en su mas completa aptitud á 40 rs. una con estuche y la instruccion. Esta lima es un nuevo objeto de tocador indispensable á todos y muy propio para las señoras. Suple los defectos del calzado, sustituye con ventaja á todos los instrumentos conocidos hasta el día para el arreglo y buena conservación de los pies, y su uso evita muchas enfermedades. Es mas necesaria para los pies que el peine á la cabeza que el cepillo para la ropa, que las tijeras para las uñas. Se hallarán en las principales zapaterías y en otros establecimientos de esta capital, y en casa de los señores Cruz y Luque, plaza de la Corredera.

Medicamentos de Taverner para la curacion de los CALLOS, BERRUGAS y SABAÑONES, á 12 rs. frasco con la instruccion. Se hallan con las limas en esta capital en las farmacias de los señores Raye, Cerrillo, Furrier y Burgos.

Venta. Se hace de varios libros en la calle de los Angeles, núm. 7. 4-3

Arrendamientos. Desde el día se arrienda la casa principal calle de las Paves número 8, con espaciosos departamentos, jardín y agua de pie; advirtiéndose que se le hará la obra necesaria. Otra casa calle de la carrera del Puente número 83, con muy buenas habitaciones, torre cubierta, cuartos y agua de pie. Los cortijos de Abolafia, de Poro Calero, de las Eras y del Camino, término de Córdoba, y los de Villargallegos alto y bajo, término de Santa Elna. Para tratar con D. Manuel Matilla, calle de Mascarañas núm. 12.

Venta de álamos blancos. En la hacienda de Quemadas, propia del Excmo. Sr. Conde de Gavia, se han señalado para su corta en la menguante de Agosto del corriente año los árboles siguientes: Primera suerte de la Madre-vieja de la orilla del río con 50 álamos. Segunda suerte, en la Madre-vieja grande, con 80 álamos. Tercera suerte, en la Madre-vieja de la pasada del río, con 62 álamos. Cuarta suerte, en la Madre-vieja del abetal del Cabraligo para arria, con 80 álamos. En las casas y Secretaría de dicho señor está de manifiesto el precio y pliego de condiciones.

Monte de Piedad del Sr. Medina.—Anuncio. En los días 6 y 43 del presente mes de Julio, á las once de la mañana, habrá almoneda en pública subasta; el primero de ropas y el segundo de alhejas, cuyos números de los empeños y nombre de los objetos están de manifiesto en el sitio de costumbre en dicho establecimiento.

Arrendamiento. El del cortijo de Peña María de los Arroyos, con 200 fanegas de terreno, situado en los términos de Córdoba y la Victoria, inmediato á la carretera de Sevilla, para desde primero de Enero de 1868: en las casas y Secretaría del Excmo. Sr. Conde de Gavia, su propietario, están de manifiesto el precio y condiciones.

Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa núm. 44, calle de Maez Luis para tratar de ella en la calle Arco Real núm. 14, y con D. Rafael Castellano, calle de la Candelaria. La llave para poderla ver se encuentra en el horno de dicha calle de Maez Luis.

Instruccion primaria. Legislacion novísima. Ley, reglamento y demas disposiciones, con notas para su mejor inteligencia, por un antiguo empleado en el ministerio de Fomento. Este útil e interesante libro consta de cerca de 420 páginas, en buen papel, esmerada impresion, y bonitamente encuadernado y cortado. Dos reales en toda España. Los pedidos desde provincias pueden hacerse en esta franca, incluyendo cuatro sellos de correos por cada ejemplar al Sr. Director de «La Reforma», plaza del Progreso, núm. 9, Madrid. En Madrid se hallará en todas las principales librerías.

Arrendamientos. Desde el día se arriendan dos casas, una en la calle Carrera del Puente núm. 92, y otra en la calle Paralela, inmediato á la iglesia de la Magdalena, núm. 2. En la calle del Príncipe Alfonso (antes de Isabel II) núm. 41, darán razon.

Venta. Se venden en la calle D. Rodrigo, núm. 81, patatas de buena calidad á 3 rs. arroba; asimismo se venden 30 millares de ladrillos de 4 pulgadas largo y siete de ancho.

Arrendamiento. Se hace desde el día de las fincas rústicas y urbanas siguientes: El cortijo de Torre Juan Gil el bajo, que contiene 200 fanegas de terreno de labor, situado en el término de esta ciudad. Y una bonita casa recién obrada, situada en la calle de San Pablo núm. 42, acristalada y empapelada por su dueño D. Bartolomé Maria Lopez, con quien se puede tratar cualquiera de las dos fincas.

Almoneda. Se hace de varios muebles en la calle de Pedrogosa núm. 18.

INTERESANTE. Se hacen toldos para patios de todas clases y suamente barato, con la obligacion de colgarlos. Calle de la Espartería núm. 28.

Arrendamiento. Se arrienda desde el día un granero que puede contener de 250 á 300 fanegas de grano, y además varias habitaciones, todo en la casa sin núm. calle de Múñices, configua á la del núm. 25 de la misma calle é inmediata á la plazuela de la Magdalena. Para tratar de su ajuste con la persona que vive en la expresada casa.

Vinagre. En la plazuela de las Capuchinas, núm. 42, el vinagre que está á 20 rs. arroba de yema superior, se vende desde primero de julio á 18 rs.

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las casas núm. 88, calle de Fernando Colón, y la del núm. 403, calle del Sol; para tratar de ellas calle de Fernando Colón, núm. 47.

Arrendamiento. Desde el día ó desde S. Juan en adelante se arrienda la casa principal calle de Carniceros núm. 6, toda acristalada, con buenas habitaciones altas y bajas, cocinas igualmente, en 200 rs. anuales. Para tratar de su ajuste en la calle de José Rey núm. 31, donde vive su dueño.

Interesante. Casa de huéspedes, establecida nuevamente en la plazuela de la Compañía, sitio el más céntrico de esta capital, con espaciosas, cómodas y elegantes habitaciones, hermosos patios, fuentes, rejas y balcones á una de las calles más concurridas, con una hermosa torre ó mirador de sorprendentes vistas, y la comodidad de estar establecida la parada de los omnibus que conducen á las estaciones de ferro-carriles en la misma puerta de la casa. Las personas que gusten honrar dicho establecimiento ó contratar, además del trato mas esmerado, una verdadera economía en los precios.

Arrendamiento. Desde el día se arriendan las casas siguientes: Una casa núm. 6, plazuela de las Bulas. Otra número 476, calle de San Fernando. Otra núm. 44, calle del Padre Ruelas. Otra núm. 34, calle de Piedrahíta, junto á las Siete ruivuelas, y otra núm. 4 calle de Muela. En la de los Moros, núm. 43, darán razon.

Perdida. En la tarde del día 29 de Junio se extravío una escritura de venta desde la puerta del Cristo hasta la cañilla de los peones camineros del carro Muriano. Se dará una gratificación á quien presente este documento en la calle del Relé núm. 2.

La Amistad. Nueva fabrica de jabones duros de superior calidad y á precios módicos, establecida en la plazuela de D. Gerónimo Paez. En la misma se arrienda un buen sótano.

Venta. Se hace de canales de Palma y de Ecija, cañas y ladrillos á precios arreglados, calle de la Concepcion número 39.

Arrendamiento. Desde primero de Enero de 1869 se arrienda el cortijo de Cordobilla, situado en el término de esta ciudad, compuesto de 336 fanegas de tierra; se trata en la calle de Linceros, núm. 71.

Arrendamiento. Desde San Juan próximo se hace de un portal perteneciente á la casa núm. 44 calle del Arco-Real, cuya puerta de entrada está en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa de Hornachuelos y hoy hay en él un establecimiento de latonería. En la referida casa se tratará de su arrendamiento.

Subasta estrajudicial. El día 6 de julio próximo y á las 12 de su mañana tendrá lugar en la notaría de D. Federico Barroso, calle Ambrosio de Morales n.º 3, el arrendamiento de la dehesa de la Griñuela, propia de los herederos del Sr. Infante D. Francisco de Paula (Q. E. G. B.). En el mismo día se verificará igual acto en la Administración judicial, cuestas de Sto. Domingo núm. 3, Madrid.

SERMONES ESCOGIDOS del Excmo. Sr. Dr. D. Juan N. Cascallana y Ordoñez, obispo de Málaga. Las repetidas instancias de muchas personas que tuvieron la dicha de oír y admirar los prodigiosos efectos de la palabra apostólica del Sr. Cascallana, nos impulsan á publicar aquellos de sus sermones, que á juicio de personas peritas, puedan contribuir á dar gloria al nombre del eminente orador, lustre al Episcopado Español y frutos copiosos de moral y doctrina cristiana á los fieles de nuestro católico pueblo. La obra constará á lo mas de tres tomos en 4.º español de 300 páginas, aproximadamente. El precio de cada tomo será de 20 reales en toda España; aumentando los gastos de porte para los suscritores de fuera de Sevilla. El suscriptor que tomare 15 ejemplares recibirá uno gratis. El primer tomo que irá adornado con una buena fotografía del autor, se publicará inmediatamente que hayamos recibido aviso de tal número de suscritores, que baste á cubrir los gastos precisos de la publicacion. Se suscribo en Córdoba en el despacho de este periódico.

Jamones salamanquinos y embuchados. Se venden superiores á precio arreglado, en la plazuela de S. Bartolomé, núm. 3.

Ladrillos. Se venden treinta mil de catorce pulgadas de largo y siete de ancho á siete duros el millar ó sean catorce reales el ciento; en la calle del Sol, núm. 427, parroquia de Santiago, darán razon. También se vende gran cantidad de patatas de secano, á 5 rs. á roba.

Estravio. El dos de julio desapareció de la hacienda de Valanzona un caballo de 7 años, pelo naranja, cabos negros, un lucero grande en la frente, siete cuartas y tres dedos. La persona que sepa su paradero podrá avisar á su dueño, que vive en la plazuela de S. Juan núm. 7, y recibirá una gratificación.